

**ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DENOMINADO “CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO DE EMVISMESA CON LA CONTABILIDAD DE EMVISMESA”. EXPEDIENTE 13/2024/CME.**

**PRIMERO.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

CPV: 79210000-9: Servicios de contabilidad y auditoría.

Objeto:

Es la conciliación de los saldos de **contabilidad** de las cuentas de los grupos: 20, 21, 22, 280, 281 y 282, el **inventario del patrimonio de la empresa municipal y las cuentas anuales**. El trabajo a realizar consistirá en partiendo de los datos que consten en el Registro de la Propiedad de Melilla, con las anotaciones de los bienes a nombre de la EMVISMESA e Importes de dichos bienes, comprobar que las partidas tanto en **coste** (de los diferentes bienes) como su **amortización acumulada**, coinciden con el **Valor Neto Contable** que tiene anotado el Registro de la Propiedad de Melilla.

Dentro del objeto del contrato y en colaboración con el servicio de contabilidad externa de la empresa, habrá que ajustar el **Pasivo** de la sociedad, como contrapartida resultante del anterior punto, pudiendo surgir:

- Aumento o disminución de **Reservas**.
- Aumento o Disminución de la partida: *130 “Subvenciones Oficiales de Capital” (se registran aquellas subvenciones, donaciones o legados concedidas por las Administraciones Públicas (nacionales y/o internacionales) para el establecimiento o estructura fija de la empresa (es decir, activos no corrientes) cuando no sean reintegrables.*

**La empresa adjudicataria deberá entregar a EMVISMESA como ejecución final del contrato:**

- **Documento en formato Excel, con el máximo detalle de cada una de las cuentas de los grupos: 20, 21, 22, 280, 281 y 282.**
- **Documento en formato Excel, con el máximo detalle, de la composición de cada uno de los elementos que componen el Inventario de la sociedad pública.**
- **Documento en formato Excel, con el máximo detalle del pasivo a contabilizar, como:**

**a.- Aumento o disminución de Reservas.**

**b.- Aumento o Disminución de la partida: 130 “Subvenciones Oficiales de Capital”.**

**c.- Detalle del movimiento a incluir en las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, con la siguiente estructura: Saldo Inicial, Altas, Bajas, Traspasos, Saldo Final.**

**d.- Comentarios y explicaciones a incluir en las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, como consecuencia del presente trabajo realizado (Re-expresión de saldos de ejercicios anteriores).**

Consideraciones generales:

- 1.- Los trabajos deberán desarrollarse con medios propios del adjudicatario tanto en lo que se refiere a medios personales como materiales.
- 2.- Por las necesidades del servicio a realizar, el licitador dispondrá de una estructura de empresa con capacidad y especialización para cumplir con las condiciones y plazos del contrato ante cualquier posible eventualidad.
- 3.- Se deberá designar un Coordinador del contrato que realice las funciones de interlocución con la administración y consulte a diario las dudas que pudieran surgir en el proceso con los responsables designados por EMVISMESA para la realización del servicio.
- 4.- Se deberá desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la prestación del servicio y que sea necesaria para la correcta ejecución del mismo, siempre que pueda ser ejecutada con los medios adscritos al contrato y no sea competencia exclusiva de la administración.
- 5.- El adjudicatario pondrá a disposición de la EMVISMESA un número de atención telefónica de forma que se pueda comunicar cualquier incidencia relacionada con el servicio prestado.
- 6.- La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato, relacionados anteriormente tienen la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario está obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en este Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.
- 7.- Acatamiento. Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, los intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad

del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

## **SEGUNDO.- PLAZO.**

El plazo máximo en el que tendrá que ejecutarse el objeto del contrato, será el 31 de enero de 2025.

En ese plazo máximo, la adjudicataria del servicio, deberá de haber finalizado el objeto del contrato con las actuaciones, comprobaciones e informes que se recojan en el presente pliego de prescripciones técnicas.

## **TERCERO.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LÍMITES.**

El valor estimado del contrato no superará los quince mil euros (15.000,00 euros), IPSI no incluido, y que su duración no será superior a los seis meses, así como que su objeto no ha sido alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su interpretación realizada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado en los informes emitidos en los expedientes 41/2017 y 42/2017. En el expediente se hará constar la comprobación efectiva de que se respetan los límites establecidos en el artículo 118 de la LCSP respecto de los contratos menores.

**Valor estimado del contrato: CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.928,50€), impuestos excluidos.**

La oferta que se reciba deberá presentarse con indicación del impuesto (4% IPSI) desglosado y de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo II.

Presupuesto base de licitación sin IPSI: catorce mil novecientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (14.928,50 €).

IPSI (4%) presupuesto base de licitación: quinientos noventa y siete euros con catorce céntimos (597,14 €).

La oferta presentada que supere dicho importe de valor estimado, quedará excluida del presente procedimiento de contratación.

Se considerará automáticamente que una oferta (IPSI excluido) es anormal o desproporcionada, si es inferior al 75% del valor estimado del contrato (IPSI excluido), debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP, explicando adecuadamente en documento que se acompañe a la oferta realizada, la viabilidad de

la misma, conforme a los criterios del artículo 149 LCSP. En caso de no aportarse dicha explicación con la oferta económica presentada, se excluirá la referida oferta.

El cálculo del presupuesto ha sido estimado atendiendo a un coste de 66,34 €/hora de conformidad con el precio medio/hora fijado por el ICAC e incluyéndose los costes generales y efectuando un cálculo de 225 horas estimadas de trabajo efectivo.

En el precio del contrato se considerarán excluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación al adjudicatario, quedando incluidos todos los gastos que se originen durante la ejecución de las obligaciones contempladas en el presente pliego; quedan excluidos los gastos por asistencia de terceros profesionales que tengan que participar en algunas de las funciones objeto del contrato.

Crédito: Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato dentro de los Presupuestos Generales de EMVISMESA, así como compromiso de crédito para el 2024 y previsión para el año 2025.

#### **CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Duración: El plazo de ejecución tendrá como fecha máxima el **31 de enero de 2025**. En ese plazo máximo, la adjudicataria del servicio, deberá de haber finalizado el objeto del contrato con las actuaciones, comprobaciones e informes que se recojan en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Prórroga: No cabe una única prórroga.

Inicio del contrato: La fecha efectiva del inicio del contrato será el mismo día en que se firme el contrato.

Lugar de ejecución: El servicio se desarrollará en las dependencias e instalaciones de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las actuaciones de control y de recabar datos que deban de llevarse a cabo en las instalaciones de EMVISMESA y de las reuniones que fueren convocadas por el Gerente para cuestiones relacionadas con la gestión, control y seguimiento de los servicios objeto del contrato.

#### **QUINTO.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN.**

Procedimiento: Conforme a la LCSP y a la base 38<sup>a</sup>.7.e.1, de las “Bases de ejecución del presupuesto 2024 de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos”, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en los contratos menores de obras, suministros y servicios de valor estimado superior a 5.000,00 €, impuestos no incluidos, se procede a publicar el anuncio de la licitación en el perfil del contratante de EMVISMESA por un período no inferior a cinco (5) días.

Criterio de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado octavo del presente pliego.

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato es la Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA, que estará asistido por los técnicos del gabinete de contabilidad y gerencia de la empresa.

## **SEXTO.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

1.- Plazo presentación oferta: cinco (5) días hábiles desde su publicación en el Perfil del Contratante de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.

La fecha y hora límite de presentación de la oferta, será las 13,00h del último día hábil a contar desde su publicación en el Perfil del Contratante de EMVISMESA.

2.- Lugar presentación oferta: la presentación de la oferta se realizará de cualquiera de los siguientes medios:

A.- En el registro general de EMVISMESA sito en Avenida de las Minas del Rif 3, en horario de 09,00h a 13,00h de lunes a viernes.

B.- En el correo electrónico [info@emvismesa.es](mailto:info@emvismesa.es).

En caso de utilización de alguna otra vía de presentación admitida en derecho, se remitirá correo electrónico a [info@emvismesa.es](mailto:info@emvismesa.es), indicando dicha contingencia dentro el plazo estipulado plazo para la presentación de oferta y se aportará copia del documento que acredite la remisión de la oferta; este correo electrónico deberá ser remitido antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, siendo excluida la oferta que presentada fuera del registro de EMVISMESA, no cumpla con este requisito.

3.- Forma de presentación de la oferta:

3.A.- De entregarse a través del registro general de EMVISMESA, se realizará aportando tres sobres cerrados con indicación en cada uno de ellos el nombre y CIF de la empresa que los presenta y la denominación del contrato menor y número de expediente de contratación, incluyendo los documentos en cada uno de ellos que a continuación se detallan:

- SOBRE A: *“Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.*

Se incluirá toda la documentación administrativa solicitada en los pliegos administrativos, así como la referente a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, la habilitación exigible del licitador (en su caso).

- SOBRE B: *“Criterios evaluables mediante juicios de valor”:*

Se incluirá un proyecto/memoria de ejecución del servicio.

- SOBRE C: *“Oferta Económica y otros criterios cuantificables automáticamente”.*

Se incluirá la documentación relativa a la oferta económica, conforme al modelo y la documentación relativa cuantificación mediante criterios cuantificables de forma

automática.

3.B.- De entregarse a través del correo electrónico indicado al efecto, se realizará indicando en el asunto del correo electrónico, el nombre y CIF de la empresa que lo presenta y la denominación del contrato menor y el número de expediente de contratación, incluyendo los archivos y formatos que a continuación se detallan:

- ARCHIVO A: “*Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.*”

Se incluirá en formato “pdf”, toda la documentación administrativa solicitada en los pliegos administrativos, así como la referente a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, la habilitación exigible del licitador (en su caso).

- ARCHIVO B: “*Criterios evaluables mediante juicios de valor*”:

Se incluirá en formato “pdf” un proyecto/memoria de ejecución del servicio.

- ARCHIVO C: “*Oferta Económica y otros criterios cuantificables automáticamente*”.

Se incluirá en formato “pdf” la oferta económica, conforme al modelo y la documentación relativa cuantificación mediante criterios cuantificables de forma automática.

## **SÉPTIMO.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

### 1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera (Sobre/Archivo A).

Deberá acreditarse por los medios siguientes:

A.- Por el volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 30.000,00 € (treinta mil euros) en cada uno de los dos últimos ejercicios declarados 2022 y 2023.

El medio de acreditación será, en el caso de empresas, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales individuales, mediante la presentación de las declaraciones del IRPF de los referidos ejercicios, cuantificándose a efectos de solvencia el importe que figure en el apartado de “actividades económicas realizadas y rendimientos económicos obtenidos: total ingresos computables” de dichas declaraciones.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: (art. 87) para supuestos de empresas extranjeras licitantes.

B.- Deberán presentar un seguro de riesgos profesionales sin franquicia, por importe de 300.000,00€. El modo de acreditar este requisito, será con copia de la póliza del contrato

junto con el justificante bancario del último pago realizado. Dicho seguro deberá estar vigente y al corriente de pago hasta el fin de plazo para la presentación de ofertas, debiendo aportarse adicionalmente por el licitador un compromiso de renovación o prórroga de dicho seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la vigencia y ejecución del contrato.

#### C.- Obligaciones tributarias:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que recoja que se encuentra a corriente de las obligaciones para con la AEAT.

#### D.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga que se encuentra al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

#### E.- Declaraciones de actividad:

- Deberá aportar debidamente diligenciados, los anexos III, IV y V que se acompañan al presente pliego.

#### 2.- Acreditación de la solvencia técnica y/o profesional (Sobre/Archivo A).

Para la ejecución del presente contrato los licitadores deberán de adscribir al mismo un equipo técnico específico con un mínimo de dos (2) personas con capacitación y experiencia acumulada y acreditada en los términos que a continuación se indican:

Dos (2) Asesores Fiscales/Contables que estén en posesión de la titulación habilitante o

grado equivalente para el ejercicio de la profesión. Con titulación de licenciado/graduado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado/graduado en Ciencias Actuariales y Financieras, licenciado/graduado, licenciado/graduado en Economía. Este requisito se acreditará con la aportación de los títulos de licenciado o graduado.

## OCTAVO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta mejor puntuación obtenga en base a los criterios de valoración, siempre que cumpla con los requisitos solicitados.

Para la adjudicación del contrato se usará una pluralidad de criterios, según la siguiente distribución:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
CV1	Oferta Económica	50 %
CV2	Mejora prestación servicio	20 %
CV3	Propuesta/memoria técnica	30 %
TOTAL		100%

### **Criterio Valoración 1 (CV1): Oferta económica: 50 puntos (Sobre/archivo C)**

Para la valoración de la Oferta Económica (CV1) se aplicará el siguiente método de cálculo:

- Se valorará con 50 puntos a la que presente la oferta más económica y ventajosa para EMVISMESA.
- Valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 50 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P_i = 50 \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta realizada})$$

Podrán ser consideradas en baja temeraria o anormal las ofertas económicas que sean inferiores al 75% del valor estimado del contrato, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP, explicando adecuadamente en documento que se acompañe a la oferta realizada, la viabilidad de la misma, conforme a los criterios del artículo 149 LCSP. En caso de no aportarse dicha explicación con la oferta económica presentada, se excluirá la referida oferta.



**Criterio Valoración 2 (CV2): Mejora en la prestación del servicio: 20 puntos.**  
(Sobre/archivo C)

Mejora del plazo de presentación de los trabajos: de 0 a 20 puntos: Se estima para la confección de los trabajos comprendidos en este contrato, como fecha máxima el 31/01/2025. Cada semana (7 días) que se acorte este plazo se valorará con cinco (5) puntos, con un máximo de 4 semanas. Esta mejora se incluirá

**Criterio Valoración 3 (CV3): Propuesta/memoria técnica: 30 puntos.**  
(Sobre/archivo B).

Se aportará un documento, a modo de propuesta/memoria técnica, en el que se tendrán en consideración principalmente los siguientes aspectos al objeto de determinar la propuesta con un mayor valor técnico:

.- La adecuación de la descripción de los trabajos a realizar a las funcionalidades requeridas por el servicio a contratar y la estrategia propuesta para el desarrollo de los mismos.

.- Las especificaciones con respecto a los medios personales disponibles en la empresa y su correspondencia con la tipología de los servicios a contratar, teniendo en especial consideración la disponibilidad de mayores medios personales con cualificación técnica y experiencia que permitan ofrecer mayores garantías en la mejor ejecución del servicio, todo ello como mayor garantía del mejor y correcto desarrollo de los servicios contratados independientemente de cualquier imprevisto que pudiera surgir

.- Las especificaciones con respecto a los medios materiales, especialmente los tecnológicos y de cualquier otro tipo del que disponga la empresa que permitan otorgar mayores garantías con respecto a la mejor calidad en la ejecución de los servicios y otorguen mayor valor técnico a la propuesta.

.- La disponibilidad de la empresa de certificaciones oficiales de calidad de procesos, de carácter local, nacional o internacional, relacionadas con los servicios objeto del contrato y que aporten con carácter previo mayores garantías a la ejecución de los servicios con los niveles de calidad adecuados.

.- También se tendrá en consideración cualquier otro aspecto técnico propuesto por el licitador que aporte mayor valor técnico y que sea de interés para garantizar la mejor calidad técnica y mejor ejecución del servicio a contratar.

Se valorará la descripción técnica aportada, en el siguiente rango de valores:

- 0 puntos: la descripción técnica aportada no es correcta, está incompleta, no resulta de interés o no se corresponde con lo solicitado por lo que no se trata de una propuesta que permita garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.

- 15 puntos: la descripción técnica aportada es correcta, aunque poco detallada y no demuestra claramente que se pueda garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 30 puntos: la descripción técnica es correcta, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la adecuación de la solución a lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

Para obtener la puntuación final se valorarán las ofertas presentadas, teniendo en consideración que para que la oferta sea aceptada y tenida en consideración en la valoración deberá cumplir los siguientes REQUISITOS:

- Aportar la documentación relativa a la propuesta técnica con un nivel de detalle suficiente y abordando los diferentes puntos recogidos en los requisitos funcionales mínimos.
- Incluir de forma clara la documentación acreditativa de disponibilidad del mínimo de medios personales con los conocimientos y el mínimo de personal técnico conforme se especifica en el pliego técnico.
- Aportar la documentación acreditativa del compromiso de disponibilidad de medios materiales y técnicos del equipo de trabajo.

Para todas aquellas que cumplan los requisitos anteriormente relacionados y hayan aportado la documentación requerida, la puntuación final será la siguiente:

$$VF (\text{Valor Final}) = CV1 + CV2 + CV3$$

## **NOVENO.- OTROS REQUISITOS DE LAS EMPRESAS.**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. El adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los daños que por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia en el desarrollo de los trabajos se causen a las instalaciones, personas o mercancías y materiales relacionados con el contrato.

El personal dedicado a la ejecución de los servicios contratados que en algún momento prestase algún servicios en las instalaciones del cliente deberá tener contrato laboral con la empresa adjudicataria, lo cual deberá ser acreditado desde el inicio del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con el apartado 3.3.c del Acuerdo de Consejo de Gobierno del 25 de octubre denominado "Instrucciones que han de regir en los contratos de servicios y encomiendas de gestión de la CAM" que dice que "se deberá garantizar la existencia real de la empresa adjudicataria, que habrá de contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a la Ciudad y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad Contratada". Para ello se derá cumplimentar el Anexo V, en el que se recogerá, entre otra, la siguiente información.:

1.- Una relación de los medios personales disponibles en la empresa, así como el grado de disponibilidad de los mismos, es decir, que se especifique si están asignados en exclusiva a algún contrato con un tercero, y en ese caso, indicarlo, aportando el último contrato disponible a modo de acreditación.

2.- Documentación acreditativa del local o locales en los que la empresa desarrolla su actividad, con una breve descripción de los mismos incluyendo su ubicación.

3.- Una relación de los medios materiales más significativos de que dispone la empresa.

### **DÉCIMO.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización en documento mercantil que se ajuste con exactitud a las condiciones de contratación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a EMVISMESA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

### **DÉCIMO PRIMERO.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento.

Se tendrá especial cuidado en velar por el secreto de toda la información que se obtenga de la EMVISMESA.

### **DÉCIMO SEGUNDO.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.**

EMVISMESA no tendrá vínculo laboral, ni de otra clase, con el personal de la empresa contratada.

### **DÉCIMO TERCERO.- PAGO SERVICIO.**

El importe de la adjudicación del contrato, realizará en dos pagos:

1.- Un primer pago por importe del 30% del precio de la adjudicación a los 30 días de la firma del contrato.

2.- Un segundo pago por importe del 30% del precio de la adjudicación a los 60 días de la firma del contrato.

3.- Un tercer y último pago del 40% del precio de la adjudicación a la finalización del contrato, conforme se recoge en el pliego de prescripciones técnicas.

EMVISMESA abonará el precio acordado por el servicio prestado, previa presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura reglamentada. Las facturas o documentos sustitutivos se dirigirán al registro de facturas de EMVISMESA.

Requisitos formales de la facturación:

Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios reglamentariamente, habrán de constar imperativamente en las facturas presentadas:

a.- Número y, en su caso, serie de la factura.

b.- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.

c.- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura

d.- Importe de las operaciones. Desglosado, en caso de que proceda, la base imponible y el impuesto correspondiente: IPSI. En caso de que proceda, la correspondiente retención por IRPF.

e.- Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.

f.- Descripción detallada del servicio realizado, incluyendo el número de expediente.

g.- Firma del proveedor del servicio.

En Melilla, a 19 de septiembre de 2024.

Enrique Javier Díez Arcas  
Gerente EMVISMESA

Hassan Driss Bouyemaa  
Pdte. Consejo de Admon. EMVISMESA